

MODELOS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2023) – MODELO ESPECÍFICO RECLAMACIÓN DESATENCIÓN SOLICITUD EJERCICIO DERECHOS



consumo
responde

¿Has hecho ya tu consulta?

LÍNEA GRATUITA 900 215 080
consumoresponde.es
consumoresponde@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

CONTENIDO DEL MODELO ESPECÍFICO DE RECLAMACIÓN POR DESATENCIÓN POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE UNA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE: ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN (OLVIDO), LIMITACIÓN, PORTABILIDAD, OPOSICIÓN Y DECISIONES AUTOMATIZADAS ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por medio de la [Resolución de 29 de julio de 2023](#) de la Dirección de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), se aprueban los modelos de presentación de reclamaciones ante la dicho organismo.

En este sentido, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo Segundo de la Resolución**, la **información que se debe incluir en este modelo específico de reclamación** es la siguiente:

a) Identificación de la persona reclamante, a través de alguno de los siguientes medios:

– **Persona física española:** nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad (DNI).

– **Persona física extranjera:** nombre completo y número de Identidad de Extranjero (NIE), o número de pasaporte o número de documento de identidad de los ciudadanos de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

b) Cuando la persona reclamante actúe por medio de representante, identificación del representante, a través de los mismos medios señalados para la persona reclamante, y documento que acredite el otorgamiento de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Si el representante fuere una entidad,

organización o asociación sin ánimo de lucro que haya sido correctamente constituida con arreglo al Derecho de un Estado miembro, cuyos objetivos estatutarios sean de interés público y que actúe en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de los interesados en materia de protección de sus datos personales (art. 80.1 RGPD) deberá identificarse esta adecuadamente, justificar dichas circunstancias, así como el documento que acredite el otorgamiento de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Si la **persona afectada es menor de edad**, se deberá acreditar que la persona reclamante ostenta su patria potestad o tutela y que, habiendo cumplido aquella los 14 años (o los 16, si la reclamación se refiere a la historia clínica), ha sido autorizada expresamente para formular la reclamación en su nombre.

Se aportará, en su caso, copia de la documentación judicial acreditativa de que la persona reclamante ostenta la curatela de la persona afectada o de que ha sido nombrada su defensor judicial.

c) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación.

d) Identificación de la parte reclamada, incluyendo todos los datos que se conozcan, en particular: nombre completo o denominación social, domicilio y NIF.

e) Resumen claro y conciso, en castellano, con una extensión máxima de 2.000 caracteres incluyendo espacios y puntuación (alrededor de media página) y mínima de 300 (unas cuatro líneas), de los hechos que motivan la reclamación y cómo afectan al derecho fundamental a la protección de datos personales de la persona reclamante de manera significativa.

f) Números de referencia de las reclamaciones o expedientes relacionados que hayan sido presentados con anterioridad por la persona reclamante ante la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Cuando la parte reclamada esté adherida a un Código de Conducta de los previstos en el artículo 40.2 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 38 de la Ley Orgánica 3/2018, y el tratamiento que motiva la reclamación haya sido regulado específicamente en el citado Código, preferiblemente se acompañará copia de la reclamación formulada ante el correspondiente Organismo de Supervisión o ante el Organismo que asuma las funciones de resolución extrajudicial de conflictos, siempre que no fuera resuelta satisfactoriamente para la persona reclamante.

h) Lugar y fecha.

i) Firma de la persona reclamante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio válido en derecho.

j) Documentos que acreditan los hechos expuestos en la reclamación, numerados y referenciados en el subapartado e), incluyendo, en su caso, una traducción al castellano de la documentación redactada en otro idioma. Se incluirá también una copia íntegra de las posibles demandas judiciales y de las resoluciones a que, en su caso, estén directamente, relacionadas con los hechos que motivan la reclamación.

k) Información adicional con indicios racionales adicionales de la existencia de la infracción, si procede.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y DOCUMENTACIÓN A TENER EN CUENTA, CON RELACIÓN AL SUBPARTADO J):

1. Copia de la solicitud de ejercicio de derechos de la persona reclamante ante la parte reclamada como responsable del tratamiento.

1.1 **Si la solicitud la realizó una tercera persona**, se deberá aportar necesariamente la documentación que acompañaba a la solicitud, acreditativa de que la persona afectada, mayor de catorce años, había autorizado expresamente a la persona solicitante para ejercitar en su nombre los derechos.

1.2 **Si la persona afectada es menor de edad**, se deberá aportar necesariamente la documentación que acompañaba a la solicitud, acreditativa de que la persona reclamante ostenta su patria potestad o tutela y de que, habiendo cumplido aquella los catorce años (o los dieciséis, si la solicitud se refiere a la historia clínica), ha sido autorizada expresamente para ejercitar en su nombre los derechos.

1.3 Se aportará, en su caso, copia de la documentación judicial que acompañaba a la solicitud, acreditativa de que la persona reclamante ostenta la curatela de la persona afectada o de que ha sido nombrada su defensor judicial.

1.4 **Si la persona sobre cuyos datos personales se solicita acceso, rectificación o supresión, es una persona fallecida**, la persona reclamante deberá aportar necesariamente la documentación que acompañaba a la solicitud, acreditativa del vínculo por razones familiares o de hecho o de su condición de heredero o heredera.

2. Copia del documento que acredite la fecha del envío de la solicitud al responsable del tratamiento, a través de los canales específicamente

habilitados por el responsable del tratamiento para el ejercicio de derechos, pudiendo incluir: certificación del servicio de correo postal, copia del mensaje de correo electrónico correspondiente o copia del formulario web cumplimentado, en su caso.

2.1 En el caso de que se hubiera optado por enviar la solicitud a través de un canal alternativo, no específicamente habilitado para el ejercicio de los derechos, se acompañará copia del documento que acredita su recepción por la parte reclamada.

3. Copia, en su caso, del escrito recibido en respuesta a la solicitud, especificando claramente las circunstancias por las que la persona reclamante no está conforme con la respuesta.

4. Especificación, en su caso, de que la solicitud no ha recibido respuesta.

4.1 Se tendrá en cuenta que el plazo de respuesta previsto en el Reglamento General de Protección de Datos es de 1 mes a partir de la recepción de la solicitud por la parte reclamada, siendo prorrogable por otros 2 meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

4.2 Se tendrá en cuenta asimismo, respecto de los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, que esta norma dispone que la solicitud se entenderá desestimada si transcurrido 1 mes desde su presentación no ha sido resuelta expresamente y notificada al interesado, si bien cuando los derechos sean restringidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24, la persona afectada debe recibir la oportuna información en el plazo de 1 mes a contar desde que el responsable de tratamiento tenga conocimiento de la restricción que motiva la denegación, total o parcial, del derecho ejercitado.

5. Si la reclamación se refiere a la desatención del derecho de supresión (olvido) o de oposición en motores de búsqueda en internet, se acompañará necesariamente copia de los documentos aportados al motor de búsqueda reclamado que justifican que los enlaces referidos en la solicitud contienen datos personales que son inadecuados, inexactos, no pertinentes, no actualizados o excesivos o que han devenido como tales por el transcurso del tiempo, teniendo en cuenta los fines para los que se recogieron o trataron, el tiempo transcurrido y la naturaleza e interés público de la información.

5.1 Se aportará asimismo copia íntegra de los documentos aportados al motor de búsqueda que justifican las circunstancias personales que, en su caso, hubiera invocado la persona reclamante para evidenciar la prevalencia de sus derechos sobre el mantenimiento de los enlaces por el servicio de búsqueda en Internet. En particular, se aportarán las resoluciones judiciales firmes que puedan completar, en su caso, las informaciones desactualizadas publicadas en medios de comunicación.

6. Si la reclamación se refiere a la desatención del derecho de supresión (olvido) o de oposición en redes sociales o servicios de la sociedad de la información equivalentes (portales de video, foros, blogs,...), se acompañará necesariamente copia de los documentos aportados al prestador de servicios reclamado que justifican que los datos publicados por terceros son inadecuados, inexactos, no pertinentes, no actualizados o excesivos o han devenido como tales por el transcurso del tiempo, teniendo en cuenta los fines para los que se recogieron o trataron, el tiempo transcurrido y la naturaleza e interés público de la información.

6.1 Se aportarán asimismo los documentos aportados al prestador de servicios que justifican las circunstancias personales que, en su caso, hubiera invocado la persona reclamante para evidenciar la prevalencia de sus derechos sobre el mantenimiento de los datos por el servicio.

7. Si la reclamación se refiere a la desatención del derecho de supresión o de oposición de datos publicados en sitios web de las Administraciones Públicas, se acompañará necesariamente copia de la información aportada en la solicitud que justifica que los datos publicados han devenido, por el transcurso del tiempo, como inadecuados, inexactos, no pertinentes, no actualizados o excesivos, teniendo en cuenta los fines para los que se publicaron, el tiempo transcurrido y la naturaleza e interés público de la información.

7.1 Si los datos se publicaron en el marco de un proceso selectivo de concurrencia competitiva, se acreditará documentalmente que el proceso administrativo ha finalizado con una resolución administrativa firme.

7.2 Si los datos se publicaron en un boletín o diario oficial, se especificarán claramente los motivos alegados en la solicitud, relacionados con la situación particular de la persona reclamante, que justifican que el boletín o diario oficial utilice los medios técnicos oportunos para evitar que los datos sigan siendo indexados por los buscadores de internet.



consumo responde

¿Has hecho ya tu consulta?

—
LÍNEA GRATUITA 900 215 080

consumoresponde.es

consumoresponde@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía